LEY DE 10 DE MAYO DE 1843

Aprueba los actos del Gobierno del Sr. General Ballivian. – Declara vigentes los reglamentos y decretos que ha expedido. – Se le dan gracias por su consagracion al bien público.

LA CONVENCION NACIONAL.

DECRETA.

- Art. 1.º Se aprueban los actos de la administracion del Capitán General José Ballivian emanados del ejercicio de los poderes públicos, que le confiaron los pueblos, y que el aceptó por decreto dado en Tiaguanaco á 27 de Diciembre de 1841.
- 2.º Las leyes, reglamentos y decretos expedidos por él mismo, en la época de su admínistracion, continuarán rijiendo en la República, hasta que la Representacion Nacional pueda ocuparse en su exámen.
- 3.º La Convencion Nacional rinde las gracias debidas al Presidente Provisional del Estado, por su consagracion á la felicidad del pueblo boliviano, y por el acierto en los actos de su administracion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones á 10 de Mayo de 1843 - Manuel Hermenejildo Guerra, Presidente, José Ugarte, Diputado Secretario. - Palacio de Gobierno en Sucre á 10 de Mayo de 1843. – Ejecútese. - José Ballivian. - El Ministro del Interior - Eusevio Guterrez.